



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 OCT 2020	
Recibido.....	834.....Hs.
Exp. N°.....	40655.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

ARTÍCULO 1 - Modificase el artículo 1 de la ley N° 10.319, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Establécese la actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Privadas Incorporadas al ámbito oficial, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, y del Programa Social Nutricional Infantil- PROSONU- destinado a atender las necesidades básicas de los comedores de los Municipios, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales que posean convenios con el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor de la provincia de Santa Fe, publicada mensualmente por el Instituto Provincial de Estadística y Censos -IPEC-. La actualización será realizada en forma cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año."

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo procederá a la actualización determinada en el artículo 1 de la Ley N° 10.319, y a cancelar el retroactivo que correspondiere desde el último valor fijado, dentro de los diez días de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3 - Dispónganse las modificaciones de las partidas presupuestarias en el caso de corresponder, a los fines de dar cumplimiento a los fines de la presente.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Sergio Basile

Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Jimena Senn

Diputada Provincial

Georgina Orciani

Diputada Provincial

Fabián Bastia

Diputado Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial

Marlen Espindola

Diputada Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante la Ley 10319, modificada por las leyes 13296 y 13960, se establece la actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Privadas Incorporadas al ámbito oficial, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor de la provincia de Santa Fe, que publica mensualmente el Instituto Provincial de Estadística y Censos. La actualización se realiza en forma cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año.

Es dable destacar que el gobierno provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social mantiene convenios con Municipios y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Comunas e Instituciones, destinado a atender las necesidades básicas de los comedores de los Municipios y Comunas e Instituciones, correspondientes al Programa Social Nutricional Infantil- PROSONU-.

La mencionada ley fija la forma de la actualización solo para el Ministerio de Educación. Con respecto a los valores del PROSONU, son fijados por el propio Ministerio de Desarrollo Social y si bien en los últimos años estos por decisión política del gobierno provincial eran actualizados siguiendo similar procedimiento que educación, e incluso en algunas oportunidades en valores superiores, la realidad indica que desde el inicio de la actual gestión no se han modificado los valores pese al proceso inflacionario, ni las cantidades atendiendo a la mayor demanda.

Por lo manifestado es que a los efectos de corregir una situación de injusticia y establecer reglas claras, se propone la modificación de la legislación vigente, unificando el procedimiento de la actualización del valor de las raciones tanto sean del Ministerio de Educación como del Ministerio de Desarrollo Social.

Concomitantemente el Poder Ejecutivo deberá proceder a la actualización determinada y a cancelar el retroactivo que correspondiere desde el último valor fijado, dentro de los diez días de la promulgación de la presente iniciativa, atento a que los valores correspondientes a Setiembre 2020 correspondiente a Municipios y Comunas como a Instituciones es idéntico al abonado en el último trimestre de 2019 (Octubre a Diciembre)

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sergio Basile
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

Jimena Senn
Diputada Provincial

Georgina Orciani
Diputada Provincial

Fabián Bastia
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial

Marlen Espindola
Diputada Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial